

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV

Managua, D. N., Lunes 11 de Septiembre de 1950

Nº 191

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Trigésima Primera Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente . . . . . Pág. 1809

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase una disposición . . . . . 1810  
Aviso . . . . . 1810

#### EDUCACION PUBLICA

Reconócese un sobresueldo . . . . . 1810  
Subvención . . . . . 1810  
Contrato . . . . . 1810

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 1811  
Títulos Supletorios . . . . . 1812  
Marcas de Fábrica . . . . . 1813  
Concesión Maderera . . . . . 1814  
Terrenos Nacionales . . . . . 1814  
Terrenos Municipales . . . . . 1815  
Citaciones de Procesados . . . . . 1816

## PODER LEGISLATIVO

### Asamblea Nacional Constituyente

Trigésima Primera Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día viernes uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta.

Preside el Representante Somoza Debayle, asistido de los Representantes Román y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Asisten además, los siguientes Representantes: Delgadillo Cole, Montenegro, Astorga, Pinell, Guerrero Castillo, Pereira, Vilchez, Morales Marengo, Abaúnza Espinosa, Valle Quintero, Guerrero Lorenzo, Tablada Solís, Murillo, Castillo Salvador, Bustamante, Benoit, Navarro, Somarriba, Alvarez Lejarza, Zelaya C., Mairena, Cerna, Argüello Vidurre, Zamora, Chamorro, Manzanarez, Fernández, Castillo Eduardo, Abaúnza Marengo, Artiles, Zúñiga Padilla, Arana Montalván, Amador, Martínez Urtecho, Espinosa Buitrago, Martínez Talavera, Enriquez B., Conrado Vado, Munguía Novos, Ríos, Estrada, Pargueta Luis, González y Debayle.

1- El Presidente declara abierta la sesión.

2 - Se lee y se pone a discusión el acta de la sesión anterior. El Representante Alvarez Lejarza, pide reconsideración de la misma en lo que se refiere al voto secreto, aduciendo razones que juzga de orden internacional. Adversa la moción el Representante Morales Marengo. El Presidente somete a votación la reconsideración pedida y la Asamblea se pronuncia por la aprobación del acta, con veintisiete votos contra quince.

3 - El Representante Estrada pide por su parte la reconsideración del acta en lo que se refiere al inciso 7) del Arto. 34 del Anteproyecto, aprobado en la sesión anterior. Manifiesta el Representante Estrada que dicho inciso constituye un peligro para la tranquilidad del país, pues puede afectar a cualquiera de los Partidos históricos que por cualquier motivo político decreten la abstención electoral. Defienden la moción los Representantes Alvarez Lejarza, Zúñiga Padilla y Chamorro, y la adversan los Representantes Montenegro, Argüello Vidurre, Román, Murillo y Valle Quintero. Declarada suficientemente discutida y votada la moción, la Asamblea la desecha por treinta y un votos contra quince. En consecuencia, se aprueba el acta sin modificación alguna.

4- A petición de los Representantes Chamorro y Espinosa Buitrago, la Mesa incorpora a los Suplentes Pargueta y Munguía Novos, en lugar de sus Propietarios respectivos.

5 - Se lee en lo general el Capítulo IV, referente a «Derechos y Garantías». Al discutirse el Arto. 36, el Representante Castillo Salvador, mociona para que éste se redacte así: «Arto. 36 Todos los nicaragüenses son iguales ante la ley. En Nicaragua no se reconocen privilegios por razón de nacimiento, condición social o raza, ni por otra causa que no sean la capacidad o la virtud». Esta moción es aprobada por la Asamblea, quedando así aprobado el Arto. 36.

6 - A discusión el Arto. 37. El Representante Abaúnza Marengo, mociona para que sea abolida la Pena de Muerte, y en este sentido presenta moción escrita. El Representante Morales Cruz, mociona para que se limite en los casos de traición a la Patria en guerra exterior y por delitos atroces de asesinato, parricidio, incendio y robo seguidos de muerte.

El Representante Manzanarez mociona para que se establezca el principio de invio-

labilidad de la vida humana. Por su parte los miembros mayoritarios de la Comisión Dictaminadora del Anteproyecto, presentan la siguiente moción: «Arto. 37.—La vida humana es inviolable en Nicaragua. La pena de muerte sólo podrá aplicarse en caso de traición a la Patria en guerra exterior y a los reos de delito grave de orden puramente militar».

Se prolongan los debates sobre las varias mociones presentadas.

7.—El Presidente levanta la sesión y cita para el martes próximo a las ocho de la noche.

*Luis A. Somoza,*  
Presidente.

*Ignacio Román,*  
Secretario.

*Manuel F. Zurita,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

No. 780

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

No. 127

La Municipalidad de Masaya,  
en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—Reformar el inciso «P» del Art. 1o. del Acuerdo de 1o. de Julio de 1948, que se leerá así:

«P»

#### *Pavimentación*

«Los dueños de predios a ambos lados de las calles donde se inicien o continúen los trabajos de pavimentación, pagarán por cada vara lineal de dichos predios, la cantidad de Veinticinco Córdobas (C\$ 25.00).

2o.— Los pagos a que se refiere el artículo anterior, se harán en tres cuotas iguales así:

Primera cuota, al iniciarse el encunetado.

Segunda cuota, al iniciarse el macadam, y

Tercera cuota, al iniciarse el asfaltado.

3o.—La Municipalidad podrá reducir hasta un cincuenta por ciento o eximir en su totalidad del impuesto anterior a aquellos dueños de predios que a su juicio sean sumamente pobres.

4o.—Las calles que estén encunetadas o en macadam, pagarán la cuota correspondiente de acuerdo con los artículos anteriores.

5o.—Eleve al conocimiento del Supremo Gobierno para su probación.

Comuníquese.—Masaya, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta.—M. Vega Bolaños.—R. Machado Sacasa.—Raúl Pérez O.—Julio C. Pérez P., Srio.»

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Septiembre de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

## A V I S O

Señores Abogados:

El Ministerio de Justicia solicita a los señores Abogados, le comuniquen cualquier error que hubiesen notado en la parte ya publicada del Código de Procedimiento Civil a fin de incorporarla, una vez comprobada, en la Fé de Erratas, que se insertará al final del segundo tomo de dicha obra, que verá la luz pública dentro de muy pocos días.

## Educación Pública

No. 89

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Reconocer a la Profesora del Departamento de Managua, señora Concepción v. de Herrera, el sobresueldo correspondiente a veinte años de servicio en el Magisterio Nacional, debidamente comprobados.

2o.—Esta erogación se imputará al Título IX, Capítulo XXXIX, del Presupuesto General de Gastos vigente; y el presente Acuerdo surte efectos legales, a partir del 1o de Agosto en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Agosto de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

No. 101

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Subvencionar con el sueldo mensual de Sesenta Córdobas (C\$ 60.00), al Br. Claudio S. Contreras h., quien continuará sus estudios de Medicina y Cirugía, en la Universidad Nacional de Nicaragua, con sede en la ciudad de León, a partir del 1o de Julio último. Esta erogación se imputará al Título IX, Capítulo XXX del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Agosto de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Dr. Emilio Lacayo L.

Nº 28

Emilio Lacayo Lacayo, Ministro de Educación Pública, en representación del Gobierno, por una parte, y la señora Elisa Osorno, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I.

La señora Osorno dá en arriendo al Gobierno, por el término de un año a contar del uno de Agosto al treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, una casa que posee en la ciudad de Masaya para

que sirva de local a la Escuela Mixta Barrio El Calvario, de esa misma ciudad.

### II

El Gobierno pagará por este arriendo a la señora Osorno, el cánón de arrendamiento mensual de Sesenta y Seis Córdobas (C\$ 66.00), pago que se hará en la Administración de Rentas de Managua en la forma acostumbrada.

### III

Serán de cuenta de la señora Osorno, la limpieza de la calle y solar, el blanqueo de las paredes, las reparaciones locativas y el pago de los impuestos establecidos o por establecerse. Es entendido que el Gobierno no está obligado a hacer ninguna reparación ni a efectuar ningún desembolso a más del pago mensual.

### IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente o por incumplimiento de una de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el local del Ministerio de Educación Pública, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta. —Emilio Lacayo L., Ministro de Educación Pública. —Elisa Osorno C., Contratista. Ante mí:—Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor de Educación Pública. Timbres cancelados.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el contrato anterior e imputar la erogación al Título IX, Capítulo XXVI del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 2 de Agosto de 1950.—SOMOZA. —El Ministro de Educación Pública, Dr. Emilio Lacayo L.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 4639

Cuatro tarde veintiuno corriente, subastárase local este Despacho, finca urbana sita barrio «Zelaya» esta ciudad; linda: norte, camino «Nejapa» en medio, Vicente Zamora; sur, décima-quinta calle sur en medio, lote No. 78; oriente, lote No. 72; y occidente, lote No. 414.

Base: Dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Ejecución: José de la Paz Cuadra contra Rafael Silva Martínez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, seis Septiembre mil novecientos cincuenta.—Velásquez. Gustavo A. Sevilla A., Srío.

Es conforme. Managua, seis Septiembre mil novecientos cincuenta.—Gustavo A. Sevilla A., Srío.

3189 3 2

Nº 4649

Cuatro tarde dieciséis corrientes subastárase mejor postor quinta parte indivisa finca rústica de diez manzanas situada camino Chiquilistagua, terreno ejidal limitada: oriente, camino; occidente, finca Félix García Torres y otro; norte. Rafael Collado; sur, Teodoro Hoocke, perteneciente menor Genaro Antonio Cuadra. Véndese necesidad y evidente utilidad para el menor.

Avalúo: Cuatrocientos córdobas.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, siete Septiembre mil novecientos cincuenta.—J. Velásquez P.—G. Bermúdez B., Srío.

Es conforme. Managua, siete Septiembre mil novecientos cincuenta.—G. Bermúdez B., Srío.

3199 3 2

Nº 4638

El día martes doce de Septiembre del año en curso, en el local de este Juzgado, se venderán al martillo los siguientes muebles: un aparador, color café, maqueado, de un metro y cuarto de altura, dos metros de largo y medio de ancho, con dos gavetas en el centro y depósito en la parte inferior, con dos puertas de vidrio a los lados y de cuatro patas; un aparador color rojo oscuro, maqueado, de un metro de altura, un metro y medio de largo y un cuarto de metro de ancho, con tres gavetas en la parte superior y tres puertas en la parte inferior, siendo de vidrio la puerta de enmedio.

Ejecución: Alberto Pataky contra Lucila Obregón.

Base de venta: Ciento ochenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Local para lo Civil de Managua, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta—sobrador—doce—vale—Orlando Trejos Somarriba, Juez Primero Local Civil.—Evelina Mayorga, Sría.

3188 3 2

Nº 4653

Doce meridianas, veintinueve Septiembre próximo subastárase mejor postor, casa de siete varas de largo por cinco de ancho, conteniendo dos bajareques, forrado uno, el otro descubierto; situado Valle Cuyalí esta jurisdicción; lindante: oriente, Rafael Suazo, Leandro Aguilar; poniente, Nicolás López; norte, Guadalupe Ríos; sur, Leandro Suazo, camino en medio.

Base remate: seiscientos córdobas.

Por ejecución Carlos Martínez, contra Angel Cruz.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, treinta Agosto mil novecientos cincuenta.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, treinta Agosto mil novecientos cincuenta.—C. Castillo C., Srío

3202 3 1

Nº 4652

Doce meridianas, treinta corriente mes, subastárase solar veintisiete varas frente por cuarentiuna de fondo; conteniendo cercas alambre, piñuela, setenta sepas guineas, treinta cafetos; varios árboles frutales; casa en construcción, trece varas largo, seis ancho, corredor correspondiente, piso madera, techo tejas barro, forrada con tablas, ubicada pueblo Yalí; lindante: oriente, Braulio Torres; occidente, Porfirio Molina; norte, plaza pública; sur, Teodora Zeledón.

Por ejecución Pedro Joaquín Chavarría contra Teodora Zeledón viuda de Altamirano.

Base remate: mil seiscientos quince córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, seis Septiembre mil novecientos cincuenta.—C. Castillo C., Secretario.

Conforme.—Jinotega, seis Septiembre mil novecientos cincuenta.—C. Castillo C., Srío.

2201 3 1

Nº 4650

Tres y media de la tarde veintidos Septiembre corriente, local este Juzgado subastárase mejor postor sin necesidad avalúo, siguientes muebles: cinco roperos medianos: tres de cedro, uno de caoba y otro de roble; un tocador con luna circular; un sofá, cuatro sillones; y dos catres medianos.

Ejecución: Emilia Estadthagen de Mejía contra Sofías Navas de Vía.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito.—Managua, ocho Septiembre mil novecientos cincuenta.—Juan Velázquez Prieto.—Gustavo A. Sevilla A., Srio.

3200 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4189

Antonio Lazo, solicita título supletorio un cerramiento ubicado paraje El Ocotillo; esta jurisdicción, como cuatro manzanas extensión superficial: cercado con alambre y piedra, lindante el conjunto: oriente, predio Marcelo y Ester Cruz; occidente, predio de Evaristo Lazo; norte, predio Félix Castillo; y sur, predio Ester Cruz. Estímalos ciento cincuenta córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local.—Estelí, veintiuno de Julio mil novecientos cincuenta.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srio.

Rs conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio.

2782 3 3

Nº 4190

Nicolás Lazo, solicita título supletorio un cerramiento ubicado paraje El Ocotillo, esta jurisdicción, como diez manzanas extensión superficial cercado con alambre y piñuela, lindante conjunto: oriente, predio Lino Lazo y Félix Castillo; occidente, predio Juan Blandón y Evaristo Lazo; norte, predio Félix Castillo; y sur, predio Lino Lazo. Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local.—Esclá, veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio.

2781 3 3

Nº 4075

Corina Toruño de Quezada, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de un predio urbano, situado en el barrio de la Estación, terreno propio, el cual mide quince varas de frente por treinta varas de fondo, limitado así: oriente, predios de Genoveva Vanegas; poniente, predios de Graciela Martínez; norte, predios de Magdalena Lanzas; y sur, predios de Angela Lanzas, calle de enmedio, tiene excusado, y está cercado por el Norte, Poniente y Sur, siendo esta última cerca propia. Lo hubo por compra que hizo de él hace un año a Genoveva Vanegas, por ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legales.

Dado Juzgado Local Civil.—La Paz Centro, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta.—Julio Saavedra.—M. A. Isabá, Srio.

2680 3 3

Nº 4118

Luis González Díaz, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio, casa situada calle ronda Norte, esta ciudad, de siete varas largo, seis ancho, con bajareque tres varas ancho, de tejas, sobre horcones, embarrada, maderas labradas, edificadas en cuarenta y dos varas frente, diez y nueve fondo, solar medianero, vale cien córdobas. Linderos: norte, casa Bernardo Montano, mediando calle; sur y oriente, solar Reynaldo Zúñiga; y occidente, solar y casa Santiago Bravo.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Camoapa, diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta.—Linao—mediando calle—Vale.—Salomón Flores T., Srio.

2714 3 3

Nº 4192

Eugenio López Ortiz, solicita título supletorio linda rústica esta jurisdicción, de una manzana cabida, linda: oriente y norte, herederos Teodocio

Mercado; poniente, Apolonio Joaquín e Inés Mercado; camino enmedio; y sur, María Josefa López Sánchez.

Oyese oposición.

Juzgado Local Civil.—La Concepción, veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta.—Rubén Gómez S.—S. Campos y U., Srio.

2683 3 2

Nº 4188

Irene Blandón viuda de Jiménez, solicita título supletorio propiedad urbana ubicada esta Villa, barrio «Caridad», mide solar treinta varas frente, treinta fondo, con dos casas tejas, en zancos primera, espuinada, medio embarrada segunda, limitada: oriente, solar casa Raymundo Rizo, mediando calle; occidente, Cipriano Ortuño; norte, Mélida Molina; sur, Inocencio Corea, calle enmedio. Estímalos en doscientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local.—La Trinidad, veintisiete Julio mil novecientos cincuenta.—Lorenzo Arroyo S.—Rubén B. Jirón, Srio.

2779 3 2

Nº 4086

Dámaso Sandino, solicita título supletorio, finca rústica tres manzanas un cuarto, terreno agrícola, Comarca El Corozo, esta jurisdicción, linderos: oriente, camino Leopoldo Sánchez; poniente, norte, Agustín Gallegos; sur, Manuela Sánchez. Valorada doscientos córdobas. Húbola de Jesús María Sandino.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil.—Niquinohomo, Julio diecisiete, tres tarde, mil novecientos cincuenta.—Santiago Pérez S.—Alberto Carballo, Srio.

2696 3 2

Nº 4090

Francisca Cruz viuda de Castro, mayor, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio casa y solar ubicados Cantón Sur, esta ciudad, compuesto: treintiseis varas frente por su fondo correspondiente, lindante: oriente, Juan Rodríguez; occidente, Amelia García, calle enmedio; norte, Inocente Picado; sur, Gregorio Padilla.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, ocho Julio mil novecientos cincuenta.—Moisés Casco A.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, dieciocho Julio mil novecientos cincuenta.—C. Castillo C., Srio.

2694 3 2

Nº 4087

Justo Carlos Guerrero Latino, solicita título supletorio, rústica veintiuna tareas de veinticinco esta jurisdicción, linderos: oriente, Carmela López; poniente, Juana Nicaragua; norte, Horacio Muñoz; sur, Sucesión Julián Sánchez. Valorada doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Juzgado Local Civil.—Catarina, Julio quince, tres tarde, mil novecientos cincuenta.—Alberto Carballo, Srio.

2692 3 2

Nº 4151

Juliana Acuña, solicita título supletorio de una casa habitación y solar esta ciudad y sus predios rústicos sitio El Rosario esta jurisdicción, lindantes: a) oriente, Asunción Moncada; occidente, Cementerio Viejo; norte, Víctor Silva; sur, solar vacante, mediando calle; b) oriente, Las Paltas; occidente, Doroteo Acuña; norte, Juan Acuña; sur, Gregorio Tercero y Los Paltas; c) occidente, oriente; norte y sur, predios de Doroteo Acuña.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil.—Pueblo Nuevo, veintinueve Junio mil novecientos cincuenta.—Luis Castellón V.—J. Rodríguez M., Srio.

4153 3 2

No 4150

Nicolás Espinoza, solicita título supletorio siete predios sitio Rosario, esta jurisdicción, lindantes: a) oriente, occidente, Emilio Espinoza; norte, camino real; sur, Cruz Espinoza; b) oriente, Cruz Espinoza, Julián Maradiaga; occidente, Vicente y Gregorio Zelaya; norte, séptimo predio; sur, Sebastián Martínez; c) oriente y norte, Los Balladares; occidente, Evangelista Espinoza, Aurora Meneses; sur, Gregorio Zelaya, Maximino Merlo; d) oriente, Ciriaca Carrasco; occidente, norte, Cruz Espinoza; sur, Los Balladares; e) oriente, Gregorio Merlo; occidente, Eulalio Martínez; norte, campo abierto; sur, Sebastián Martínez; f) oriente, Antonio Espinoza; occidente, Salomé Sevilla; norte, Francisco Centeno; sur, Eugenio Morales; g) oriente, Gregorio Zelaya; occidente, Maximino Merlo; norte, Emilio Espinoza; sur, casa el solicitante.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local Civil.—Pueblo Nuevo, tres Julio mil novecientos cincuenta.—J. Rodríguez M., Srío.  
4154 3 2

No 4379

Lázaro Martínez Orozco pide título supletorio propiedad rústica situada San Pedro ésta jurisdicción, limitada: oriente, Nicolás Martínez; occidente y norte, con Adán e Isidoro Montoya; sur, Justo Hernández.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Terrabona, ocho Agosto mil novecientos cincuenta.—J. R. Builrago, Juez Local.  
2851 3 2

No 4338

Atanasia Juárez Barrera, solicita título supletorio cuarenta manzanas, terreno propio, sitio Santa Ana Condadillo, jurisdicción Sauce, lindante: oriente, La Joya, Pablo Robelo; poniente, Pascasio Juárez; norte, Hato Viejo; sur, Tempisque, Leandro Juárez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Enero mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío.  
2919 3 2

No 4304

Angélica Reyes pide título supletorio predio urbano Quezalguaque, lindante: oriente, mediando calle, iglesia; poniente, Rosalía Rugame; norte, Caibido; sur, mediando calle, Emigdio Mendoza.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Marzo mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Secretario.  
2882 3 2

No 4357

Germán Rodríguez solicita título supletorio finca rústica comarca El Tule esta jurisdicción, ocho manzanas superficie, con chagüite potrero y casa, Linderos: oriente, Francisco Rivas y Genaro Méndez; poniente, Braulio Espinoza y Heliodoro Urbina.

Estimada doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho preséntese término legal.

Juzgado Local de lo Civil. Boaco diez y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta.—P. J. Barquero h.—Francisco Sobalvarro, Srío.

Es conforme.—Boaco, dieciocho de Julio de mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.  
2927 3 2

## MARCAS DE FABRICA

No 4168

Revelation Bra Co., de Cambridge, Condado de Middlesex, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de

Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**GODDESS**

para: Prendas de vestir, tales como ajustadores, fajas y fajas pantalones, trajes de baño y refajos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta.—M. Maltz, Oficial Mayor.  
2945 3 3

No 4116

Telefunken Gesellschaft für drahtlose Telegraphie m.b.H., de Berlin, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**TELEFUNKEN**

para: Instalaciones para radios; estaciones de radio; aparatos radiotécnicos tanto transmisores como receptores; talleres y aparatos de reparaciones de radio; aparatos de reparaciones para mediciones y ajustes de frecuencias; aparatos de televisión; tubos electrónicos; calentamiento por alta frecuencia y sus partes; instalaciones para cine sonoro con acústica y sus partes; aparatos completos acústicos; toma de sonido y reproductor completo; discos fonográficos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, dieciseis de Agosto de mil novecientos cincuenta.—M. Maltz, Oficial Mayor.  
2943 3 3

No 4167

Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**CADUM**

para: Ungüentos medicados, jabones de tocador, cosméticos, preparados para hermosear y embellecer el cutis, esencias, aguas de colonia y otras aguas aromáticas, polvos de talco, polvos para la cara, crema para la cara, crema para las manos, crema líquida para las manos, crema para las piernas, coloretes o arboles, lápices para labios, lápices para las cejas, cremas líquidas para las caras o las manos, arboles en pasta, crema para la cara, pintura para las pestañas, tónicos para el cabello, pomadas para el cabello, brillantinas, champús, preparados líquidos, en polvo, pasta o cualquier otra forma para lavar el cabello, esmalte para las uñas, disolventes para el esmalte de las uñas, astringentes, desodorantes, sales aromáticas, aceites o cremas para proteger la piel contra el sol, almohadillas para limpiar el cutis, aceite antiséptico para niños, pastas dentífricas, polvos dentífricos, dentífricos líquidos, cremas de afeitar, jabones de afeitar, cepillos de dientes, navajas de afeitar, navajas de afeitar de seguridad, hojas para navajas de afeitar de seguridad, jabones en panes, para lavar, jabón en escamas, para lavar, limpiadores (polvos para estregar), jabón en cuentas, jabones granulados, jabones líquidos, fijador para el cabello y aparatos de manicura.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta.—M. Maltz, Oficial Mayor.  
2943 3 3

Nº 4095

Revlon Products Corporation, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## Touch and Glow-Lanolite

para: Cosméticos, perfumes y jabones.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Manuel Maltez, Oficial Mayor.

2952 3 3

Nº 4094

Bloch Bros. (Distillers) Limited, de Glasgow, Escocia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## AMBASSADOR

para: Whiskey escocés.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Manuel Maltez, Oficial Mayor.

2951 3 3

Nº 4059

Revlon Products Corporation, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## SNOW CREME

para: Cosméticos y productos de tocador de toda clase, perfumes y perfumería en general y jabones de toda clase y en toda forma.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Manuel Maltez, Oficial Mayor.

2941 3 3

### CONCESION MADERERA

Nº 4127

Señor Jefe Político y Subdelegado de Hacienda del Departamento de Zelaya, Yo Carlos Barreto Centeno, mayor de edad, de este domicilio, y abogado, ante usted expongo:

Soy apoderado general judicial y para asunto administrativos, de la sociedad «Acevedo-Dyal y Compañía Limitada» nueva razón social de la compañía llamada originariamente «Dyal-Scott Limitada», con los mismos derechos y obligaciones de esta última, aprobada dicha resolución en acuerdo Ejecutivo de 10 de Noviembre de 1949, publicado en «La Gaceta» Diario Oficial, número 252 del mismo Noviembre. Presento dicho poder para que se razone y se me devuelva.

De conformidad con el contrato celebrado entre el Gobierno de la República y mi representada, vengo a solicitar se me extienda título del siguiente lote para cortar maderas de pino, caoba y cedro, lote que describo así: Un lote de terreno nacional compuesto de veinte mil hectáreas, situado al norte del río Prinzapolka, sobre el caño Wany y sus cabeceras, y abarcando el río Uñ y sus cabeceras, cubriendo en ese sitio todos los afluentes del río Prinzapolka en su márgen izquierda o sea hacia

su banda norte, de modo que queda limitado así: norte y este, terrenos nacionales; sur y oeste, ríos Prinzapolka y Wany.

El contrato que ampara este denuncia consta en el Decreto Legislativo de 2 de Julio de 1940, publicado en «La Gaceta», número 159 de 19 de Julio de 1940, siendo por lo tanto Ley de la República.

Pido se mande publicar esta solicitud en «La Gaceta», y en el periódico La Información, autorizado para publicar carteles.

Oigo notificaciones en mi oficina en esta ciudad.

Bluefields, diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Carlos Barreto C.—Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Bluefields, diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta. Las once y un cuarto de la mañana.

Por presentado el anterior denuncia por el doctor Carlos Barreto Centeno, como apoderado de la firma Acevedo-Dyal y Compañía Limitada, tiénesele como tal. Tómese razón del poder presentado y devuélvase. Publíquese en «La Gaceta» y en el periódico La Información de esta ciudad por el término legal.—Carlos Silva M., Cap. de Inf., O. N.—O. A. Espinoza Ch., Srío.

Conforme.—Bluefields, diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta.—O. A. Espinoza Ch. Srío.

2993 3 2

### TERRENOS NACIONALES

Nº 4080

Hernán Zamora Pastora, casado, negociante, y Oscar Zamora Medina, soltero, Tenedor de Libros; los dos mayores de edad, y de este domicilio, solicitan se les extienda título gratuito de un lote de terreno nacional de setenticinco manzanas de extensión, situado en el lugar llamado Quale, de esta jurisdicción; lote que se encuentra bajo estos linderos: norte, terreno nacional solicitado por Juan Pineda; oriente, propiedad de José María Gutiérrez; sur, terreno solicitado por Octavio González; y occidente, terreno nacional. Conforme Ley de 30 de Octubre de 1946 y su Reglamento.

Quien tenga mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política del Departamento. Jinotega, diez y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, diez y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta.—Enrique Aráuz González, Srío.

2691 3 2

Nº 4069

Juan Urbina, mayor de edad, casado, agricultor, padre de familia, nicaragüense, vecino de Ousanera de esta jurisdicción, solicita se le extienda título de un lote de terreno nacional de veinticinco manzanas de extensión aproximadamente; situado en Ousanera de este Departamento; donde tiene plantadas las siguientes mejoras: dos mil cafetos cosccheros, setecientas matas de caña de azúcar, trecientas matas de guineos, catorce manzanas de despala para siembra de cereales y una casa de habitación de seis varas de frente por cinco de fondo, con tres corredores de dos y media varas cada uno; y todo lindante: oriente, propiedad de Anastasio Hernández; poniente, posesión de Laureano Siles; norte, posesión de Mariana Zelaya; y sur, posesión de José Barrera.

Quien quiera oponerse que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política del Departamento.—Jinotega, quince de Julio de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, quince de Julio de mil novecientos cincuenta.—Enrique Aráuz González, Srío.

2670 3 2

## Nº 9993

José Gilberto Zelaya, mayor de edad, casado, agricultor y cabeza de familia, nicaragüense y de este domicilio, solicita título gratuito de un lote de terreno nacional de cincuenta manzanas de extensión, situado en el Valle El Tuma, de esta jurisdicción, teniendo como mejoras cinco manzanas de rastros para siembra de cereales, este lote de terreno nacional está comprendido dentro de estos linderos: oriente, terrenos de Matagalpa; poniente y norte, terrenos de Luis Zelaya; y sur, terrenos de Felipe A. Blandón.

Quien tenga mejor derecho, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento.—Jinotega, tres de Julio de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta.—Enrique Aráuz González, Srío.  
2588 3 2

## Nº 4006

Carmen Jarquín Corea, mayor de edad, casado, agricultor, cabeza de familia, ciudadano nicaragüense, solicita adjudicación gratuita un lote de terreno nacional, de cuarenta hectáreas de extensión, sito en «El Coyolar», de esta jurisdicción, sólo poseído por él, contiene: seis mil cafetos cosecheros, veinticinco manzanas de potrero, de zacate de guinea, de jaragua y de pasto naturales, dos casas: una de nueve varas de largo y cinco de ancho y la otra de cinco varas de largo y cinco de ancho, ambas con dos corredores, todo linda: este, predio de Gregorio González y abra real para Jinotega; oeste y norte, los de Juan González y Santos Hernández; y sur, el de Carmen Jarquín.

Quien tuviese derecho, opóngase tiempo legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, Julio cinco de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme.—Matagalpa, Julio cinco de mil novecientos cincuenta.—E. Alonso R., Srío.  
2426 3 2

## Nº 4126

Tiburcio Hernández Castro, mayor de edad, casado, agricultor, nicaragüense, cabeza de familia y de este domicilio, solicita se le extienda título de cincuenta hectáreas de terreno nacional, situado en el lugar Ousaneras de este Departamento; conforme Ley de 30 de Octubre de 1946 y su Reglamento de 10 de Julio de 1948. Este lote de terreno nacional se encuentra bajo estos linderos: oriente, posesión de José Barrera; poniente, terreno nacional; norte, terreno nacional baldío; y sur, propiedad de Juan Castro Rivera.

Quien tenga mejor derecho, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento.—Jinotega, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta.—Enrique Aráuz González, Srío.  
2727 3 2

## Nº 4100

Luis Hernández Palacios, mayor de edad, casado, mecánico y agricultor, nicaragüense, cabeza de familia y de este domicilio, solicita se le extienda título gratuito de un lote de terreno nacional de cincuenta manzanas de extensión, situado en el Valle de La Pita, comarca de La Pavona Abajo de esta jurisdicción; conforme Ley de 30 de Octubre de 1946 y su Reglamento de 10 de Julio de 1942; el lote de la relación se encuentra bajo estos linderos: oriente, montaña inculta y occidente, quebrada de La

Pita; norte, posesión de Juan Pablo, José Antonio y Alfonso Hernández Castro, y sur, terreno nacional. Quien tenga mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política del Departamento.—Jinotega, diez y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, diez y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López, Jefe Político. Ante mí: Enrique Aráuz González, Srío.  
2698 3 2

## Nº 3998

Inocente Picado Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor, cabeza de familia, nicaragüense y vecino de Peñas Blancas de esta jurisdicción solicita título gratuito de cien manzanas de terreno nacional, situado en el valle de Peñas Blancas de este Departamento, conforme Ley de 30 de Octubre de 1946 y su Reglamento; en este lote de terreno nacional tiene plantadas a sus propias expensas las siguientes mejoras: cuatro mil cafetos cosecheros, cuatro manzanas de potrero de zacate de jaragua y guinea, una manzana de guineos, como dos manzanas de caña de azúcar y una de plátanos, como cuarenta manzanas de despala para siembra de cereales, una casa de habitación de ocho varas de frente por seis de fondo, cubierta con tejas de madera, y forrada con rejón y todo lindante: oriente, posesiones de Jorge Zeledón, Laureano Blandón Villagra; poniente, posesión de Macario Cruz y de Rufino y Pedro Pérez; norte, posesión de Alejos Gutiérrez y sur, posesión de Nicomedes Blandón.

Quien quiera oponerse, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política del Departamento.—Jinotega, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz, González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta.—Enrique Aráuz González, Srío.  
2589 3 2

## Nº 4101

Rigoberto Espinoza, mayor de edad, viudo, oficinista y agricultor, cabeza de familia, nicaragüense y de este domicilio, solicita se le extienda título gratuito de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión, situado en el lugar La Pavona Abajo de esta jurisdicción y comprendido dentro los siguientes linderos: oriente, terreno nacional poseído por Daniel Rivera y Pablo Reyes; occidente, terreno nacional que posee Lucio Gutiérrez Hernández; norte, terreno nacional baldío, y sur, terreno nacional poseído por los señores Lucio Gutiérrez Hernández y Daniel Rivera.

Quien tenga mejor derecho, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política del Departamento.—Jinotega, diez y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, diez y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López, Jefe Político. Ante mí: Enrique Aráuz González, Srío.  
2699 3 2

## TERRENOS MUNICIPALES

## Nº 4362

Salvador Salórizano Sánchez, presentóse Alcaldía Municipal solicitando donación solar esquinera en Villa Somoza, para edificar casa, en los linderos siguientes: oriente, calle enmedio, Rafaela de Sequera; poniente, Adelina de Quezada y solares baldíos; sur, solares baldíos; norte, Adelina de Quezada y solares baldíos.

El que pretenda derechos preséntese término legal.  
 Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, veinte y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta.—Rodolfo Moncada.—Damián E. Martínez, Srío.

3255 3 2

Nº 4363

El señor Santos Rodríguez, presentóse Alcaldía Municipal solicitando solar medianero en este pueblo para edificar casa en él, linderos siguientes: norte, casa y solar Sabás Cisneros y carretera; sur, casa y solar esquinero de la Compañía Esso; oriente, carretera por medio y solar Rosa Amala Estrada; y occidente, encierros José Aguedo Bravo.

El que pretenda derechos preséntese término legal.  
 Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta.—Rodolfo Moncada.—Damián E. Martínez, Srío.

3156 3 2

Nº 4364

Angelina Lacayo de Guerrero, presentóse Alcaldía Municipal solicitando donación solar espuinero en Villa Somoza para edificar casa en él, linderos siguientes: norte, calle enmedio y encierros Juan Lupez; sur, encierros Domingo Reyes; oriente, encierros Domingo Reyes; occidente, Alejandro Padilla.

El que pretenda derechos preséntese término legal.  
 Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta.—Rodolfo Moncada.—Damián E. Martínez, Srío.

3157 3 2

Nº 4441

Antonio Munguía y Braulio Martínez Artola, solicitan arriendo ciento treinta manzanas terreno ejidal esta jurisdicción, oriente, finca Santa Delfina, de Benito Vallecillo; poniente, camino antiguo Chichigalpa a la Casita; norte, sitio Sabana Grande; sur, finca La Horqueta, de Francisco Blandón.

Quien creyese con derecho opóngase término legal.

Posoltega, veintitrés Junio mil novecientos cincuenta.—José D. Toruño, Srío. Municipal.

3002 3 2

Nº 4316

Ramón González Morales, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal en el suburbio sur de esta población, de ocho hectáreas de capacidad, limitado así: oriente, terreno de Inocente Molina; occidente, camino carretero para Achupa; norte, la población de Limay; y sur, potrero de Salvador Castelló, camino de por medio.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal.—Limay, siete de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Francisco López R.—Pascual B. Miranda, Srío.

2892 3 2

Nº 4361

Rosaura Sánchez Casco, presentóse Alcaldía Municipal solicitando donación solar esquinero en Villa Somoza, linderos siguientes: norte, calle; sur, Ramón Sánchez; oriente, tierras baldías; occidente, Luciano Astorga.

El que pretenda derechos preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, primero de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Entre líneas —Casco—Vale.—Rodolfo Moncada.—Damián E. Martínez, Srío.

3158 3 2

## CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 4612

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Luis Kivas y Santos Altamirano, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días

comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de hurto en bienes del señor Walter Julio Fraumberger, de cuarenta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este domicilio; y a José Dormus, también de generales ignoradas, por ser encubridor en el delito de hurto ya mencionado; bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, de elevar la causa a plenario y de nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se encuentren.

Dado en el Juzgado de Distrito. Matagalpa, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta.—José Arauz —Julio C. Mendoza, Srío.

277 1

Nº 4589

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Miguel Ángel Díaz, Raúl Baca, Efraín Baca, Telésforo Baca y Rafael Gallo Solís, todos mayores de edad, casados, agricultores y del domicilio de Nagarote, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de daño en la propiedad de Gustavo Estrada y de Felipe Reyes, ambos de las mismas generales de los procesados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no concurren.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diez y siete días de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.

276 1

Nº 4588

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Candelario Chávez, soltero, Aquiles Cárdenas, soltero, Luis Cárdenas, casado, todos mayores de edad, agricultores y de la comarca de Los Lecheguagos y a Carlos Méndez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de homicidio en Salvador Espinosa y Tomás Juárez, bajo apercibimiento de someter esta causa a jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos que si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado lo. Local del Crimen y del Distrito por Ministerio de la Ley de León, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta.—V. Román.—O. Pérez Gutiérrez, Srío.

275 1

Nº 4590

Por primera vez cito y emplazo al procesado Alfonso Jiménez, de la comarca de Lecheguagos y de generales consignadas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de injurias en María Elena González, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León, siete de Julio de mil novecientos cincuenta.—Ramiro Granera Padilla.—O. Pérez Gutiérrez, Srío.

274 1